



RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2021, por el que se aprueba el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030. (2021062181)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2021, y a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad se aprueba el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030.

Teniendo en cuenta que el PEIEC ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, procede dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y a lo establecido en el apartado 2 del artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la publicación en el DOE de la presente resolución, en la que se incluyen como anexo I de la misma, el Acuerdo de Consejo de Gobierno, aprobando el PEIEC y como anexo II, la información solicitada en los citados artículos.

Adicionalmente a lo anterior, se considera necesario dar publicidad, mediante la presente resolución, al citado Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030, por la trascendencia que su implementación ha de tener para las Administraciones, las empresas, los sectores afectados y ciudadanos, y en definitiva, para la sociedad en general. Pero debido a la extensión del Plan, éste no se reproduce en esta resolución, sino que estará disponible en la web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el siguiente enlace: <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica>

En consecuencia, para general conocimiento, se dispone la publicación del citado acuerdo de aprobación, que se acompaña como anexo I a la presente resolución.

Mérida, 5 de julio de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA



ANEXO I

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 30 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN EXTREMEÑO INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PEIEC) 2021-2030

La política de energía y clima de Extremadura se enmarca, necesariamente, dentro del marco español y europeo que, a su vez, viene determinado por los compromisos internacionales que se han asumido en los últimos años para hacer frente al cambio climático.

El Acuerdo de París de 2015 nació con el fin de involucrar a todos los países en la lucha contra el calentamiento global y se reforzó con la aprobación en ese mismo año de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

La Unión Europea ha tomado la iniciativa en el reto de ofrecer una respuesta coordinada y ambiciosa a la crisis climática. Tras el paquete de invierno ("Energía limpia para todos los europeos") de la Comisión Europea, en 2019 se da un paso decisivo y la UE emprende el camino para convertirse en el primer continente climáticamente neutro mediante el Pacto Verde Europeo, la hoja de ruta hacia una economía europea sostenible con base en el uso eficiente de los recursos, en la recuperación de la biodiversidad y la reducción de la contaminación. Todo ello en el marco de una transición justa e integradora.

En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (reducción de al menos un 23% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) respecto a 1990), de penetración de energías renovables (en el uso final un 42%, y en generación eléctrica un 74%) y de eficiencia energética (reducción del 39,5% de la energía primaria respecto a la línea base europea) y determina las líneas de actuación más adecuadas y eficientes, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂.

Extremadura es una de las primeras Comunidades Autónomas en comprometerse en la senda hacia la sostenibilidad que marca el PNIEC a nivel estatal, elaborando el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030, claramente alineado con los objetivos establecidos en el PNIEC.

El PEIEC 2021-2030 representa las ambiciones, el compromiso y la contribución de Extremadura al esfuerzo nacional y europeo en la transición energética y la lucha contra el cambio climático.



El objetivo general del PEIEC 2021-2030 es avanzar en la transición energética de la economía extremeña, fundamentando una hoja de ruta política, social y económica orientada hacia la neutralidad climática de la región en el horizonte 2030.

Para ello el PEIEC 2021-2030 establece las actuaciones a implementar en Extremadura en los ámbitos concretos de mitigación, adaptación, investigación e innovación y activación social para afrontar el cambio climático en la próxima década. Para ello, se establecen objetivos cuantificados en términos de reducción de emisiones de GEI, penetración de energías renovables y de eficiencia energética, de forma que se favorezca el desarrollo económico y social de la región y la generación de empleo de calidad, al tiempo que se minimicen los impactos derivados del cambio climático y en la naturaleza asociados al sistema energético extremeño, en línea con el PNIEC 2021-2030.

El PEIEC identifica los retos y las oportunidades en los cuatro ámbitos de actuación que se establecen relevantes para Extremadura, y así aborda desde una perspectiva adaptada a la realidad extremeña las dimensiones del PNIEC aplicables a la región (la descarbonización, las energías renovables; la eficiencia energética, y la investigación, innovación y competitividad).

Los cuatro ámbitos de actuación del PEIEC, que a su vez se articulan en 57 medidas de carácter sectorial y transversal, son Mitigación del cambio climático, Adaptación al cambio climático, Investigación e innovación y activación social.

Los objetivos establecidos por el PEIEC para 2030 en lo que respecta al sistema energético y emisiones de GEI son:

- Reducción de un 10,03% de las emisiones de GEI de Extremadura respecto de las emisiones de 2017.
- Incremento de un 9,8% de la capacidad de absorción de emisiones de GEI de los sumideros.
- Contribución del 40,6% de energía primaria renovable y del 35,7% de energía final renovable en 2030.
- 22% de reducción de energía primaria en 2030 respecto a 2017.
- 99% de contribución renovable en la generación eléctrica en 2030.

Estos ambiciosos objetivos del PEIEC indican el camino hacia una economía extremeña baja en emisiones de carbono, partiendo de la realidad actual de la región y construyendo, según una potente base metodológica, la principal herramienta de la Junta de Extremadura para promover la transición energética y climática.



El despliegue renovable y el apoyo a la eficiencia energética por parte de la Junta de Extremadura deben servir de palanca de cambio para crear empleo de calidad y riqueza, aspectos estos que habrán de ayudar a reactivar la economía extremeña en la nueva realidad post-COVID-19 que se plantea para la década venidera.

En la elaboración del PEIEC 2021-2030, se han aplicado metodologías contrastadas, sólidas y complementarias entre sí, para abarcar y analizar tanto las implicaciones técnicas como la incorporación de la visión realista de los ambiciosos objetivos definidos y la estimación de los impactos socioeconómicos derivados del PEIEC.

El Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 constituye un instrumento estratégico de la región para impulsar una transformación hacia una economía climáticamente neutra, afrontando el cambio estructural que ello supone a todos los niveles, no solo energéticos y medioambientales, sino también de carácter social y en todas las actividades económicas de la región.

Desde una visión integral y transversal de la realidad extremeña, el PEIEC pretende contribuir a sentar las bases de un futuro desarrollo sostenible, basado en las fortalezas y en la identidad extremeñas, buscando crear oportunidades para el conjunto de la sociedad y del tejido empresarial.

De igual manera, el PEIEC pretende coadyuvar de forma transversal al cumplimiento de la Agenda 2030 y, por ende, a la consecución de los 17 ODS.

Las 57 medidas propuestas incluyen actuaciones como la generación renovable, la integración del almacenamiento eléctrico, o las medidas orientadas a la optimización del uso de los recursos energéticos y al recorte de los GEI, abordan la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático en todos sectores de actividad de la región, como el sector residencial, comercial e institucional, el transporte, la industria y el sector primario. Así, el PEIEC toma como palanca de impulso para el cambio las características propias de cada sector y de la región y transforma los retos del proceso integral de transición energética en oportunidades de desarrollo sostenible para Extremadura.

La transición energética y la lucha contra el cambio climático motivan la ambición de lograr una economía sostenible que contribuya de forma destacada al progreso regional. Estos procesos requieren una visión a largo plazo que sirva de base para el diseño de políticas y medidas realistas al tiempo que innovadoras. Por todo ello, el PEIEC 2021-2030 representa un importante paso en esta dirección, persiguiendo que Extremadura se posicione como una región líder en la transición energética, tanto a nivel estatal como europeo.



Las cantidades destinadas al desarrollo y ejecución del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima para el periodo 2021-2030 de la Comunidad Autónoma de Extremadura se establecerán, dentro de su ámbito competencial en los correspondientes presupuestos anuales de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

En el marco de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo la evaluación ambiental estratégica del Plan, obteniéndose la Declaración Ambiental Estratégica favorable publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 122, de 28 de junio de 2021. Una vez valoradas las alegaciones recibidas en las diversas fases de consultas a las que se ha sometido el PEIEC 2021-2030 se han realizado las modificaciones oportunas en el documento. El resultado de la información pública e integración de los aspectos ambientales así como el contenido íntegro del Plan, puede consultarse en la dirección electrónica:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica>

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2026 en el plazo de 15 días hábiles se remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, la documentación prevista en el artículo 46.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en su reunión de 30 de junio de 2021, acuerda:

Aprobar el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima (PEIEC) 2021-2030.

ANEXO II

1. Integración en el plan de los aspectos ambientales.

El objetivo general del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 es avanzar en la transición energética de la economía extremeña, fundamentando una hoja de ruta política, social y económica orientada hacia la neutralidad climática de la región en el horizonte 2030.

El PEIEC 2021-2030 establece las actuaciones a implementar en Extremadura en los ámbitos concretos de mitigación, adaptación, investigación e innovación y activación social para afrontar el cambio climático. Dada su naturaleza, desde el comienzo de su elaboración, la integración de los aspectos ambientales en el propio PEIEC 2021-2030 es directa, ya que los objetivos del texto están directamente relacionados con la mejora del medio ambiente. Por ello, aspectos tales como: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, despliegue sostenible de infraestructuras e instalaciones, mejora de la calidad del aire y de la salud humana, conservación del patrimonio natural, especialmente en lo relativo a la Red Natura 2000, uso de soluciones basadas en la naturaleza, sensibilización y difusión al ciudadano, mejora en la sostenibilidad del sector agrario, promoción de la adaptación al cambio climático, etc. se encuentran directamente integrados en la redacción del documento desde los primeros pasos en la redacción del mismo.

El PEIEC 2021-2030 ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, regulado en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la adopción, aprobación o autorización de planes y programas, así como el análisis y selección de alternativas ambientalmente viables, y el establecimiento de medidas que permitan prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, una vez identificadas y consultadas las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, y tras recibir las contestaciones realizadas por las mismas, el órgano ambiental estableció en el documento de alcance los principios de sostenibilidad y consideraciones ambientales, junto con el contenido, amplitud y nivel de detalle del estudio ambiental estratégico.

Considerando las obligaciones señaladas anteriormente, y siguiendo el contenido marcado tanto en el citado documento de alcance, como en el anexo IX de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se redactó el estudio ambiental estratégico, valorando éste, el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas.



Asimismo, como documento integrante de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, se halla el documento resumen, en el que se describe la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan. Dicho documento incluye:

- Las consideraciones ambientales y los principios de sostenibilidad establecidos en el documento de alcance.
- La adecuación del estudio ambiental estratégico al documento de alcance. El propio estudio ambiental estratégico, incluye en su apartado 9 "Consideraciones ambientales", dónde se ha tenido en cuenta lo establecido en el documento de alcance.
- Las modificaciones realizadas en el estudio ambiental estratégico, tras el periodo de información pública y consultas.
- Las modificaciones de carácter ambiental que se han introducido en la versión inicial del plan para la elaboración de la propuesta final del mismo.
- La integración del estudio ambiental estratégico en la propuesta final del plan.

2. Información pública y Declaración Ambiental Estratégica

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sometido a información pública la versión inicial del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 junto con el estudio ambiental estratégico, en el DOE n.º 58, de 26 de marzo de 2021, mediante "Anuncio de 22 de marzo de 2021, por el que se somete a información pública la versión inicial del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y su estudio ambiental estratégico". A tales efectos, la versión inicial del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y su estudio ambiental estratégico se pudieron consultar durante 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. No se han recibido alegaciones durante este periodo de información pública.

Simultáneamente, la Dirección General de Sostenibilidad realizó con fecha 22 de marzo de 2021, las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas conforme al artículo 43 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que realizaran aquellas consideraciones que, a su juicio, se estimen oportunas, en el plazo de 45 días hábiles desde su recepción.

El resultado de las consultas realizadas, se agrupó por los correspondientes capítulos del plan, indicando la Administración pública afectada o persona interesada que presenta la observación, así como la justificación de su estimación o desestimación. Esta información se encuentra incluida en el documento denominado Resultado de la información pública



e integración de los aspectos ambientales en el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Tomando en consideración, el resultado del trámite de consultas, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, modificó el estudio ambiental estratégico y elaboró la propuesta final del Plan, y la remitió a la Dirección General de Sostenibilidad.

El enfoque del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030, se refrenda ambientalmente en relación a las conclusiones principales extraídas del estudio ambiental estratégico, siendo posible mantener los objetivos inicialmente establecidos. Asimismo, del análisis pormenorizado de las medidas del PEIEC en el estudio ambiental estratégico, se han determinado una serie de actuaciones a tener en cuenta para evitar, reducir o compensar los posibles efectos negativos en la implantación y desarrollo del PEIEC. Si bien la mayoría de estas recomendaciones no procede incluirlas directamente en la redacción del PEIEC, se tuvieron en cuenta en el proceso de evaluación ambiental estratégica como fuente de medidas a introducir en la declaración ambiental estratégica.

Tras el análisis técnico del expediente, la Dirección General de Sostenibilidad, emitió Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

En el apartado f) de la declaración ambiental estratégica se indican las determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta del plan, con objeto de evitar que se produzcan efectos ambientales significativos sobre los factores ambientales implicados en la evaluación. Asimismo, dicha declaración ambiental estratégica, incluye una serie de directrices de carácter ambiental que deberán tener en cuenta, los planes y programas, y proyectos, que tengan relación con el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 o deriven del mismo.

Las determinaciones finales establecidas en la declaración ambiental estratégica se han incluido directamente en las medidas del plan a que hacen referencia, mientras que las directrices ambientales se han incluido en la propuesta final del plan, en el apartado 6. "Consideraciones medioambientales".

3. Justificación de la alternativa seleccionada.

Las alternativas analizadas en el Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 han sido:

— Alternativa 0: Escenario Tendencial. El escenario tendencial se construye sobre hipótesis

de proyección razonables con base en la información existente, considerando que no habrá un cambio modal en la sociedad durante el periodo estudiado. Este escenario desempeña el papel de la "alternativa 0", que consiste en la no modificación de la tendencia actual existente.

- Alternativa 1: Escenario Objetivo. Esta alternativa consiste en llevar a cabo el escenario objetivo. Este escenario objetivo queda descrito como aquel caso de estudio, que, basado en la hipótesis de la proyección del escenario tendencial, incrementa una serie de medidas encaminadas a reducir las emisiones de GEI del sistema, a reducir el consumo de energía, aumentar la eficiencia energética del mismo, y en general, lograr un sistema energético extremeño más sostenible en el futuro. Para lograr este escenario se han tomado 57 medidas, lo que supondría llevar a cabo todas las acciones del PEIEC.
- Alternativa 2: Escenario Parcial. Alternativa que constituye una variante del escenario objetivo, planteando llevar a cabo, parte de las medidas desarrolladas en el PEIEC. En este escenario parcial se menciona la actual coyuntura económica influida por el COVID-19 y los potenciales efectos de la crisis sanitaria. Por ello, se plantea hacer una selección objetiva de las medidas, priorizando esfuerzos y recursos sobre aquellos sectores que cuenten con mayores recesiones económicas, identificando las ventajas frente a otros, ayudando así a que se adapten a la nueva situación social y económica, y centrándose en aquellas medidas que tras su análisis, favorecen el crecimiento del PIB, así como aquellas que cuentan con un mayor impacto positivo frente a los objetivos marcados por el PEIEC.

Tras la valoración comparativa de las tres alternativas, teniendo en cuenta el cumplimiento de objetivos en materia de energía y clima, el impacto sobre el desarrollo económico, el impacto sobre el medio ambiente y salud pública, los efectos sociales y territoriales y el impacto sobre la inversión económica, la alternativa 1 "Escenario objetivo", es la alternativa mejor valorada. Asimismo, tras una comparación de los principales impactos producidos sobre los diferentes factores ambientales, por las tres alternativas expuestas anteriormente, la alternativa 1 "Escenario objetivo", es la alternativa más favorable desde el punto de vista medio ambiental. Para obtener más información relativa a la justificación de la alternativa seleccionada en el Plan, puede consultarse su estudio ambiental estratégico.

4. Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del PEIEC en el Medio Ambiente.

El Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030, al tratarse de un plan estratégico a medio y largo plazo, ha establecido un hito de evaluación bienal mediante la elaboración de un informe de seguimiento. Además, en 2025 se fija un hito intermedio de revisión del grado de aplicación de las medidas y de los indicadores establecidos para, en



su caso, proceder a una adecuación del plan en coherencia con la evolución del mercado de la energía y con los compromisos políticos que se vayan asumiendo en el marco de la transición energética y la lucha contra la crisis climática.

Como herramienta para la evaluación y seguimiento del PEIEC, se arbitra un sistema de indicadores representativos del sistema energético y de emisiones de GEI de Extremadura, elaborado específicamente con este fin, y que refleja de forma eficaz los avances progresivos en aspectos como el cumplimiento de los objetivos, la implantación de medidas, o la evolución de los impactos y de las inversiones previstas. Asimismo, también se han establecido una serie de indicadores medioambientales, para su seguimiento.

El Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030, incorporando tanto las determinaciones finales, como las directrices ambientales establecidas en la declaración ambiental estratégica, el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y su toma en consideración y el documento resumen de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/otras-noticias/informacion-publica>

• • •

